

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO C-CS-005-01-2020-PS-LDRG DE **REPOTENCIALIZACIÓN** DEL **SISTEMA** INTEGRAL DE INFORMACIÓN MULTIFINALITARIO SIIM V6.0 VERSIÓN 6 A LA VERSIÓN 7 E IMPLEMENTACIÓN DE 5 MÓDULOS DENOMINADOS; PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, GESTOR DE TRAMITOLOGÍA DOCUMENTACIÓN, PAGO A TRAVÉS DE CANAL ELECTRÓNICO, REGISTRO MERCANTIL Y GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGO.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Naranjal, Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete 27 días del mes de abril del 2021, y de conformidad al artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comparecen el señor Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Alcalde de Naranjal y el Eco. Jorge Carpio Montero, representante legal de PlanERP Cía. Lda., quienes convienen en la suscripción de la presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del CONTRATO DE REPOTENCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL INFORMACIÓN MULTIFINALITARIO SIIM V6.0 VERSIÓN 6 A LA VERSIÓN 7 E **IMPLEMENTACIÓN** DE 5 MÓDULOS DENOMINADOS; **PLANIFICACIÓN** TERRITORIAL, GESTOR DE TRAMITOLOGÍA & DOCUMENTACIÓN, PAGO A TRAVÉS DE CANAL ELECTRÓNICO, REGISTRO MERCANTIL Y GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGO, bajo las siguientes cláusulas y términos:

1 CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 18 de septiembre del 2020 se recibe el Oficio No. ADM-030-2020-PLANIFICACIÓN en el cual adjunta el Oficio NO. 4787-DP-2020 de fecha 11 de septiembre del 2020 suscrito por el Ing. Xavier Mejía DIRECTOR DE PROYECTOS DE PLANERP, el cual da contestación al Oficio GADMCN-GTI-00221 de fecha 31 de agosto del 2020 elaborado por el suscrito en el cual se detalle las conformidades y no conformidades de cada una de las áreas.
- 1.2 Con fecha 18 de septiembre del 2020 se emite el Memorando Circular GADMCN-GTI-00235 dirigido a los directores y jefes departamentales que usan el aplicativo SIIM tanto comercial como financiero, donde se da a conocer con fecha 18 de septiembre del 2020 se emite el Oficio NO. ADM-030-2020-PLANIFICACION suscrito por el Ing. Rene Inga Solís DIRECTOR DE PLANIFICACION - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO C-CS-005-01-



del cantón Naranjal 2020-PS-LDRG, recibido en esta dependencia el 18 de septiembre del 2020 a las 16:19 PM. Por tal motivo, el administrador del contrato en mención me solicita emitir un criterio técnico ante el pronunciamiento de la empresa Consultora PlanERP, por lo que a fin de cumplir con los parámetros técnicos establecidos, requiero realizar la revisión del funcionamiento del aplicativo SIIM V7 en relación al último informe dirigido al suscrito de las CONFORMIDADES y NO CONFORMIDADES y con esto verificar si los mismos fueron solventados en su totalidad tal como lo afirma la consultora en el Oficio NO. 4787-DP-2020. Es importante mencionar, que esta tarea se la realizara el día de mañana 19 de septiembre del 2020, desde las 09:00 AM, en caso de no asistencia se considerara como aceptación del módulo correspondiente a su área.

- 1.3 Con fecha 21 de septiembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00236 dirigido a usted en el cual se indica a cada uno de los directores y jefes departamentales, notifiquen de manera expresa las observaciones técnicas que presenta el sistema SIIM V7 inherente a cada una de sus dependencias en base a las capacitaciones recibidas y el manejo operativo funcional, del mencionado sistema. Tomando en consideración cada una de las observaciones adjuntas por las diferentes dependencias de esta municipalidad sobre la funcionalidad del sistema SIIM V7 y en base a lo indicado por la empresa consultora PLANERP en el oficio Nº.4787-DP-2020 del 11 de septiembre suscrito por el Ing. Xavier Mejía Director de Proyectos de la empresa consultora, en donde se menciona que las diferentes observaciones presentadas por las distintas áreas a lo largo de este proceso de implementación han sido solventadas. En base a esta premisa y conociendo que las observaciones que puedan presentarse en la funcionalidad del sistema siim V7 pueden ser solventados en etapa de acompañamiento por parte de la empresa PLANERP, se procede a solicitar a usted sírvase notificar a la mencionada consultora de por inicio el proceso de paso a la etapa de PRODUCCIÓN, recalcando que cualquier problema o fallo suscitado en el funcionamiento operativo del aplicativo en esta etapa, la consultora se responsabilice en solventar de manera inmediata.
- 1.4 Con fecha 25 de septiembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00240 dirigido al Ingeniero Xavier Mejía F. PMP, MGSI, Director de Proyectos de PlanERP CIA. LTDA., en el cual se indica que tomando en consideración que en próximos días el proceso de Repotencialización del sistema SIIM V6 a V7 pasará a etapa de producción, es necesario solicitar a la empresa consultora PLANERP se comunique al Administrador del



del cantón Naranjal contrato el Ing. Rene Inga Solís; y, al suscrito en calidad de Fiscalizador en caso de existir cambios en el personal que conforma el equipo técnico, esto en busca de no generar problemáticas debido a la existencia de credenciales de acceso las cuales en caso de presentarse una situación semejante a lo ya mencionado deberán ser cambiadas con la finalidad de salvaguardar el estado de la data municipal. Cabe mencionar que con los técnicos conocedores del proceso de repotenciación se acordó trabajar conjuntamente para realizar la revisión de los aplicativos que conforman el proyecto SIIM V7, implementados en los contenedores virtualizados del servidor de Pruebas antes de pasar a Producción, esto con la finalidad de revisar si los mismos están actualizados o en su última versión más estable.

- 1.5 Con fecha 29 de septiembre del 2020 se recibe el Oficio No. ADM-033-2020-PLANIFICACIÓN en el cual adjunta el Oficio No. 4792-DP-2020 suscrito por el Ingeniero Xavier Mejía F. PMP, MGSI, Director de Proyectos de PlanERP CIA. LTDA., en el cual y una vez aprobado el inicio de la etapa en Producción del Sistema Información; por lo que me solicita preparar una estrategia de comunicación; para que los funcionarios del GADM de Naranjal, así como la ciudadanía en general, conozcan que los días 01 y 02 de octubre del presente año no se dispondrá del sistema comercial y por lo tanto no se podrá atender al público; pues se procederá la migración y configuración de definitiva del sistema, mientras que el sábado 03 y 04 de octubre de 2020, se realizaran las pruebas de operación con lo cual SIIM v7 estará desplegado en producción, en los módulos comerciales y financieros.
- 1.6 Con fecha 29 de septiembre del 2020 se recibe el Oficio No. ADM-034-2020-PLANIFICACIÓN en el cual adjunta el Oficio No. 4793-DP-2020 suscrito por el Ingeniero Xavier Mejía F. PMP, MGSI, Director de Proyectos de PlanERP CIA. LTDA., en el cual hace conocer el calendario de actividades, mediante el cual se llevará cabo el proceso de despliegue de sistema en producción del SIIM v7.
- 1.7 Mediante Memorando GADMCN-GTI-00248 dirigido al Ing. Xavier Mejía DIRECTOR DE PROYECTOS DE LA EMPRESA PLANERP, en el cual indicamos que en relación al cumplimiento de los resultados del contrato en mención y que consta en la Oferta Técnica presentada por la empresa PlanERP, se procede a indicar que existen falencias que aún no están siendo solventadas por la consultoría especialmente en el área financiera/contable para lo cual y con motivos de poder continuar con el proceso final de



del cantón Naranjal implementación se procede a solicitar de manera urgente la ejecución de las acciones necesarias a la empresa consultora en busca de solventar las problemáticas existentes en esta entidad con respecto a la funcionalidad del sistema implementado SIIM V7. En caso de que no puedan ser solventadas las necesidades ya presentadas en la versión 7 del sistema SIIM, se solicita de manera urgente buscar la alternativa inmediata para continuar con las actividades internas, mismas que permiten brindar el servicio inmediato a la ciudadanía de este cantón, reiterándole que esta petición es de suma urgencia.

- 1.8 Con fecha 06 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00274 dirigido al Ingeniero Jaime Pacheco Cervantes JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS (E) y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO C-CS-004-02-2018-PS-MACHC, con copia a usted, Alcaldía, Dirección Técnica, Financiero y Jurídico; en el cual se procedió a indicar que el ambiente de pruebas está listo y por ende se solicita supervisar los avances correspondientes realizados en cuanto a la actualización del catastro del cantón, todo esto tomando en cuenta que es necesario que el nuevo estudio catastral contemple la actualización de los valores, precio unitario del terreno y de las tipologías de las edificaciones, tanto de la cabecera urbano cantonal de Naranjal, como de las cabeceras urbano parroquiales de Jesús María, San Carlos, Santa Rosa de Flandes y Taura del cantón Naranjal, provincia del Guayas, así como, el proyecto de reforma de la ordenanza que entrará en vigencia en el bienio 2018-2019, recalcando que el conocimiento de esta mención es de vital importancia para poder continuar con el proceso de emisión correspondiente al año 2021.
- 1.9 Con fecha 10 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00278 dirigido al Economista Jaime Lomas Pinargote DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, con copia a usted, al señor Alcalde, Dirección Técnica y Jurídico; en el cual se solicita de manera URGENTE se continúe con los trámites necesarios para la habilitación de los pagos en línea, esto basándose en que ya se cuenta con las propuestas de empresas que ofrecen este servicio (PAGO FACILITIO, BANCO DE GUAYAQUIL) y por ende se puede realizar el análisis respectivo en busca de seleccionar y brindar un mejor servicio por parte de esta municipalidad a la ciudadanía en general.
- 1.10 Con fecha 11 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00279 dirigido a usted, con copia al señor Alcalde, Dirección Técnica y Jurídico; en el cual se detalla las falencias expuestas del sistema SIIM V7



del cantón Naranjal en los módulos operativos y así mismo se indican los módulos que aún no están en funcionamiento, por lo que se le solicito a usted en calidad de Administrador del Contrato, sírvase en notificar de manera URGENTE a la empresa consultora PLANERP implementar las correctivas pertinentes de los puntos antes mencionados; ya que al no realizar estas correctivas incurriría al colapso integral de los departamentos municipales antes citados.

- 1.11 Con fecha 17 de noviembre del 2020 se recibe el Oficio No. ADM-036-2020-PLANIFICACIÓN en el cual solicita preparar un informe técnico relacionado por la recomendación presentada por el CEO de la empresa PlanERP.
- 1.12 Con fecha 18 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00287 dirigido a usted, en el cual se hace referencia al Oficio No. 074.GADM.CN. R. P suscrito por el ABOGADO HUGO POZO MOREIRA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL dirigido al suscrito, en el cual indican que el área Mercantil se encuentra paralizada, causando molestias en los usuarios y empresas que requieren de estos servicios, por lo que pongo a su conocimiento que se realizó la habilitación del sistema SIRE, para que la dependencia del Registro de la Propiedad pueda realizar sus labores de tramites mercantiles con total normalidad, hasta que la empresa PlanERP capacite en su totalidad el Módulo correspondiente; y, para inicio del año 2021 pueda migrar nuevamente los tramites Mercantiles la empresa consultora PlanERP. Por lo que solicito a usted como Administrador del Contrato notifique a las oficinas del Registro de la Propiedad que, desde el día de hoy 18 de noviembre del año en curso, está habilitado el Sistema SIRE y puedan realizar los trámites mercantiles en esta plataforma hasta el 31 de diciembre del 2020.
- 1.13 Con fecha 18 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00289 dirigido a usted, en el cual se le solicita como Administrador del contrato, notifique a las dependencias municipales que usan el sistema SIIM V7 financiero, que realicen sus actividades en el sistema SIIM V6.0 OpenERP, de igual forma se indica los procesos a seguir de cada dependencia involucrada.
- 1.14 Con fecha 18 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00290 dirigido a usted, con copia al señor Alcalde, Dirección Técnica y Jurídico; en el cual se le indica que usted como Administrador del contrato



del cantón Naranjal debe considerar si autoriza la ampliación de los plazos, ya que en lo referente a la funcionalidad operativa del Sistema SIIM V7, fue notificado a usted mediante el Memorando GADMCN-GTI-00279 de fecha 11 de noviembre del 2020 para solicitar las respectivas correcciones a la empresa PlanERP.

- 1.15 Con fecha 23 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00300 dirigido al Señor Abogado Luigi Rivera Gutiérrez, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL, con copia a su dependencia, Dirección Técnica, Avalúos y Catastro, Obras Públicas, Financiero y Jurídico en el cual se solicita designe a quien corresponda brindar el sustento legal (forma de cálculo y parámetros a considerar) para solicitarle a la empresa Consultora PlanERP configurar el sistema SIIM V7 y efectuar la emisión correspondiente al año 2020 de títulos de impuestos predial urbano y rural. Así mismo, se nos otorque un listado de las nuevas obras que serán contempladas para el cálculo de la CEM con los respectivos predios que han sido beneficiados con dichas obras, así mismo se facilite los sustentos legales para llevar a cabo la emisión de los mismo y su forma de cálculo, para ser parametrizado y configurado en el sistema informático, implementado en esta municipalidad.
- 1.16 Con fecha 25 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00301 dirigido al Ingeniero Jaime Pacheco Cervantes JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS (E) y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO C-CS-004-02-2018-PS-MACHC, con copia a usted, Alcaldía, Dirección Técnica, Financiero, Sindicatura y la empresa PlanERP; en el cual se le solicita supervisar los avances si la empresa consultora está realizando la carga masiva de información cartográfica geo referenciada en el sistema SIIM V7 alojado en el servidor de Pruebas. Por lo que se requiere se emita un informe técnico en la cual se certifique que la información cartográfica geo referenciada migrada en el sistema SIIM V7 alojado en el servidor de Pruebas es la correcta y se realizaron todas las pruebas necesarias antes de pasar al servidor de producción, esto con la finalidad de confirmar que todos los procesos cumplan a cabalidad con los términos contractuales.
- 1.17 Con fecha 27 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00302 dirigido a usted como Administrador requiera a la empresa Consultora PlanERP cumplir a cabalidad con lo estipulado en el objeto del contrato, Términos de Referencia y Oferta Técnica que forman parte del proceso contractual; así mismo indicar que estamos próximos a realizar el proceso de Pruebas de Emisión y Emisión Anual para el año 2021 con



del cantón Naranjal relación al impuesto predial Urbano – Rural, el Ingreso de nuevas obras para el cálculo de la tasa de Contribución especial de mejoras CEM y Patentes Municipales, por lo que se requiere de manera URGENTE que los Técnicos de PlanERP se apersonen a esta municipalidad para realizar estos procesos en el Sistema SIIM V7 y den solución a todos los problemas presentados en las diferentes dependencias municipales, los cuales fueron notificados a usted mediante Memorando GADMCN-GTI-00279 de fecha 11 de noviembre.

- 1.18 Cabe mencionar, que la municipalidad está gestionando los PAGOS EN LINEA con las diferentes instituciones bancarias por lo que se requiere que todos los módulos del sistema SIIM V7 queden operativos.
- 1.19 Con fecha 01 de diciembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00311 dirigido al Ingeniero Jaime Pacheco Cervantes JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS (E) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO C-CS-004-02-2018-PS-MACHC con copia a usted, en el cual le doy a conocer que el departamento de Procuraduría Sindica de manera directa nos dio a conocer la existencia del ACUERDO MINISTERIAL Nro. 017-20 NORMA TÉCNICA PARA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y SU VALORACIÓN, la cual tiene DISPOSICIÓN DEROGATORIA al Acuerdo Ministerial Nro. 029-16, expedido el 28 de julio del 2016, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 853 de 3 de octubre de 2016, y todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo. Por lo que, el proceso de repotenciación del aplicativo SIIM V7 sique realizándose y no se ha firmado un ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN el sistema debe acogerse y cumplir a cabalidad con todos los parámetros técnicos establecidos por entidades de control actualmente vigentes. Por tal motivo, usted en calidad de Administrador del contrato C-CS-004-02-2018-PS-MACHC y jefe del área, y cumpliendo mis labores de Fiscalizador del contrato número C-CS-005-01-2020-PS-LDRG; Requiero certifique si la consultora encargada de realizar el Levantamiento Catastral Geo-Referenciado se está rigiendo al Acuerdo Ministerial antes mencionado el mismo que está en vigencia a partir de la fecha de su suscripción (2020 MAY 12), sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. De tal manera solicito notificar lo correspondiente a esta dependencia.
- 1.20 Con fecha 02 de diciembre del 2020 usted emite el Oficio No. ADM-041-2020-PLANIFICACIÓN en el cual da a conocer el correo electrónico enviado por el Eco. Jorge Carpio Gerente General de la Empresa PlanERP CIA



del cantón Naranjal LTDA., a través del cual solicita una reunión de trabajo para ultimar detalles, acuerdos y actividades, con el propósito de reiniciar los trabajos con la consultoría PlanERP. Para lo cual la reunión se llevará a cabo el día jueves 03 de diciembre del 2020 entre el Ing. Favio Villamizar, Eco. Jaime Lomas, Ab. Oswaldo Castillo, Ing. Andrés Pacheco, Eco. Jorge Carpio y el suscrito.

- 1.21 Con fecha 02 de diciembre del 2020 usted emite el Oficio No. ADM-042-2020-PLANIFICACIÓN en el cual un informe técnico que deberá contener un análisis minucioso del cumplimiento de los objetos de la consultoría y de sus productos a obtener, indicando para cada uno de sus ítems un porcentaje de avance; así como también se deberá señalar la calidad de los productos presentados hasta la fecha de elaboración del informe requerido.
- 1.22 Con fecha 22 diciembre de 2020 se emite el Memorándum GADMCN-DF-JL No 01762 suscrito por el Economista Jaime Lomas Director Financiero, en el que se me solicita efectuar las pruebas necesarias en lo relacionado a las emisiones para el año 2021.
- 1.23 Con fecha 22 de diciembre del 2020 usted emite el Oficio No. ADM-043-2020-PLANIFICACIÓN en el cual me solicita de la manera más comedida se sirva hacer una exposición al Administrador del contrato y Director Técnico del GAD Municipal del cantón Naranjal, sobre el funcionamiento del módulo Canales Electrónicos.
- 1.24 Mediante Oficio No. ADM-044-2020-PLANIFICACIÓN usted me solicita indicarle en que versión del SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN MULTIFINALITARIO, se va a proceder con el cobro de impuesto predial correspondiente al año fiscal 2021, así como también los permisos de uso de suelo, pago de patente, y demás servicios institucionales que brinda el GAD Municipal.
- 1.25 Con fecha 29 de diciembre del 2020 usted emite el Oficio IT. -No. 1331-20PP.MM.2020 en el cual requieren que brinde solución a diferentes problemas suscitados en los módulos a su cargo y así mismo solicita que el Excel enviado a usted de la evaluación del proyecto SIIM debe ser corroborado por cada uno de los jefes y directores del GAD Municipal.
- 1.26 Con fecha 30 de diciembre se emite el Memorando-GADMCN-GTI-00323 por el suscrito dirigido al Economista Jaime Lomas Director Financiero, con



del cantón Naranjal copia a usted en el cual se indica que mi dependencia implemento un servidor de pruebas del sistema SIIM V7 COMERCIAL con la data integra municipal con fecha de corte 22 de diciembre del 2020 para realizar las respectivas Pruebas de Emisiones de Impuestos Prediales Urbanos, Rurales, contribución Especial de Mejoras y Patentes para el año 2021, por lo que la dirección a mi cargo en conjunto con el Ing. Andrés Pacheco Jefe de Avalúos y Catastro (E) y la Ing. Verónica Cárdenas Jefa de Rentas hemos laborado los días jueves 24 y lunes 28 de diciembre del año en curso para efectuar el proceso antes indicado obteniendo un resultado coherente y validado por los participantes, los cuales podrán emitir el criterio correspondiente a quien solicite. Todo esto conforme a lo requerido por usted, por lo que indicó los procesos realizados en el ambiente de pruebas del aplicativo informático, así mismo el proceso efectuado en el servidor de pruebas facilitado por esta dependencia deberá ser replicado por lo involucrados en el servidor de Producción de esta entidad municipal.

1.27 Con fecha 30 de diciembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00324 dirigido a usted en el cual se da contestación al al Oficio No. ADM-044-2020-PLANIFICACIÓN, en el cual se indica que hasta la fecha de elaboración de este documento la empresa consultora PlanERP tiene pendiente con esta institución el proceso de REPOTENCIACIÓN DEL APLICATIVO SIIM V6 A LA VERSIÓN 7 en lo que corresponde a los módulos contratados por este ente municipal, existen falencias que deben ser corregidos tanto en el SIIM V7 COMERCIAL (Parcial) y SIIM V7 FINANCIERO (en su totalidad ya que el mismo no está en uso); anomalías que fueron notificadas a su dependencia mediante Memorando GADMCN-GTI-00279 de fecha 11 de noviembre del 2020. Por tal motivo, esta dependencia hasta la presente fecha se acogió a la alternativa sugerida por el Sr. Aníbal Ochoa CEO PlanERP Cía. Ltda. Mediante Oficio CEO-2020-11-002 "donde se brinda una alternativa para solucionar los inconvenientes presentados en la versión del sistema SIIM V7 se deberá retornar a la SIIM V6 la parte Administrativa Financiera hasta finalizar el año fiscal". Por esta causa, los cobros de los diferentes tributos municipales que brinda el GAD, deberán efectuarse en el sistema SIIM V7 Comercial; y, el proceso realizado en el área Financiera y Administrativa se seguirán efectuando en el sistema SIIM V6 OpenERP, debido a que hasta la presente fecha de elaboración de este documento los técnicos de la Empresa PlanERP no se han apersonado a este cabildo municipal a solventar los inconvenientes de las diferentes áreas municipales, y en particular las dependencias que utilizan el sistema financiero.



- del cantón Naranjal 1.28 Con fecha 30 de diciembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00325 dirigido a usted en el cual se da contestación al al Oficio No. ADM-042-2020-PLANIFICACIÓN y Oficio IT. - No. 1331 -20-PP.MM.2020.
- 1.29 Con fecha 31 de diciembre del 2020 se emite el correo electrónico dirigido al Ing. Zambrano técnico de la empresa FACILITO, en el cual se adjunta el CONVENIO PARA LA RECAUDACIÓN EN LÍNEA DE FACTURAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL (digitalizado) firmado por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL, el cual fue renviado a su correo.
- 1.30 Con fecha 04 de enero del 2021 se emite el Memorando GADMCN-DTI-00001 dirigido al Abogado. Luigi Rivera Gutiérrez ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL, en el cual damos a conocer esta dependencia en coordinación con el personal del Tesorería, Avalúos & Catastro y Rentas, laboró el día jueves 31 de diciembre del 2020 desde las 13:00 hasta las 18:00 PM realizando las Emisiones correspondientes al año 2021, las cuales detallo a continuación: Impuesto Predial Urbano y Rural, Contribución Especial de Mejoras, Emisión de Patentes y Activos Totales.
- 1.31 Mediante Of. Nro.GADCN-AL-LRG-AL-210068 de fecha 10 de marzo del 2021 suscrito por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez ALCALDE DE NARANJAL, en el cual indica, que me designa retomar la responsabilidad de administrador del contrato No. C-CS-005-01-2020-PS-LDRG hasta su conclusión, debiendo recibir toda la documentación actuada por administrador.
- 1.32 Mediante Oficio NO. ADM-045-2020-PLANIFICACIÓN de fecha 14 de abril del 2021 suscrito por el Ing. Rene Inga Solís DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFIACIÓN Y PROYECTOS, en el cual realiza la entrega del expediente generado entre el 24 de junio del 2020 hasta el 10 de marzo del presente año, como Administrador del contrato No. C-CS-005-01-2020-PS-LDRG.
- 1.33 Mediante Oficio Nro. 39-GP-2021 de fecha 22 de febrero del 2021 suscrito por el Eco. Jorge Carpio Montero Gerente de PlanERP Cía. Ltda. dirigido al Ing. Rene Inga Solís DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFIACIÓN Y PROYECTOS, en el cual da a conocer que la mencionada empresa por muchas circunstancias producto de la pandemia provoco una crisis económica, así como de personal, al mes de diciembre 2020 renuncio todo el personal técnico a excepción del Ing. Aníbal Ochoa CEO de la empresa.



del cantón Naranjal Así mismo indica que la empresa se encuentra en un proceso de reestructuración sin poder precisar fecha de la conformación de la misma, motivo por el cual nos es imposible adquirir compromiso, con el Gad Naranjal para implementar la actualización del sistema financiero contable. En consecuencia, proponemos al GAD Municipal de Naranjal por su intermedio a las autoridades se del trámite a la terminación del contrato por mutuo acuerdo.

1.34 Mediante Memorándum NºGADMCN-GTI-0XX de fecha 26 de abril suscrito por el Ing. Alex Ávila Coello DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, dirigido al Ab. Luigi Rivera en el cual realiza el análisis del porcentaje de avance del CONTRATO DE REPOTENCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN MULTIFINALITARIO SIIM V6.0 VERSIÓN 6 A LA VERSIÓN 7 E IMPLEMENTACIÓN DE 5 MÓDULOS DENOMINADOS: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, **GESTOR** TRAMITOLOGÍA & DOCUMENTACIÓN, PAGO A TRAVÉS DE CANAL DE SALUD ELECTRÓNICO, REGISTRO MERCANTIL Y GESTIÓN OCUPACIONAL Y RIESGO, realizado por la empresa consultora PlanERP es del 50% quedando por terminar las labores un saldo de 50%, y en su calidad de Administrador del Contrato solicito a usted realizar el proceso pertinente para la terminación del contrato No. C-CS-005-01-2020-PS-LDRG POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, según lo estipula la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN pública con el Art. 92.- Terminación de los Contratos y en concordancia con la Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

- 2.1 Conforme se establece en la cláusula NOVENA, numeral 9.1 del Contrato C-CS-005-01-2020-PS-LDRG, el plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 150 días calendarios, contados a partir de la notificación del anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta. El inicio del Contrato de la Repotencialización del sistema dio inicio el 18 de enero de 2020, con fecha de terminación el día 16 de junio de 2020.
- 2.2 Mediante Oficio GADMCN-GTI-00141 dirigido al Ingeniero Xavier Mejía. PMP, MGSI DIRECTOR DE PROYECTOS DE PLANERP CIA. LTDA en el cual se da contestación al Oficio No. 4743-DP-2020, de fecha 04 de junio de 2020, en el cual se indica, que en mi calidad de Administrador del contrato "C-CS-005-01-2020-PS-LDRG"; y, a petición de los distintos directores y



del cantón Naranjal Jefes Departamentales, se les otorga un plazo de 30 días adicionales al tiempo de la etapa contractual para realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y capacitaciones antes de pasar al entorno de Producción. Nueva fecha de terminación el día 15 de julio de 2020.

- 2.3 Mediante Oficio No. ADM 006-2020-PLANIFICACIÓN dirigido al suscrito de fecha 02 de julio de 2020 suscrito por el Ing. Rene Inga Solís NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO C-CS-005-01-2020-PS-LDRG, en el cual se detalla "que con fecha 01 de julio del presente año, mediante oficio N.º 4744-N-DP-2020, el Ingeniero Xavier Mejía F.PMP, MGSI, Director de Proyectos de PlanERP CIA, LTDA, solicita al suscrito como Administrador del contrato N.º C-CS-005-01-2020-PS-LDRG, se apruebe una prórroga de 45 días al plazo total del contrato, considerando que: ..la información catastral levantada que un no ha sido entregada para su carga y los problemas técnicos en la infraestructura del GADM Naranjal que se han presentado durante el proceso de implementación del SIIM han impactado en los plazo contractuales de PlanERP CIA.LTDA...".
- 2.4 Dando contestación al mismo, emito el Oficio GADMCN-GTI-00180 de fecha 06 de julio de 2020 dirigido al Ing. Rene Inga Solís ADMINISTRADOR DEL CONTRATO C-CS-005-01-2020-PS-LDRG, en el cual se decide aprobar la prórroga de 45 días solicitada por la empresa consultora PlanERP para poder efectuar la Repotencialización del aplicativo y así cumplir a cabalidad con el proceso. Nueva fecha de terminación el día 23 de agosto de 2020.
- 2.5 Con fecha 10 de julio de 2020, mediante Oficio No. ADM-007-2020-PLANIFICACIÓN, resuelve autorizar la prórroga de 45 días, contados desde la fecha de suscripción de esta resolución.
- 2.6 Mediante Oficio No. ADM 028-2020-PLANIFICACIÓN dirigido al suscrito de fecha 20 de agosto de 2020 suscrito por el Ing. Rene Inga Solís ADMINISTRADOR DEL CONTRATO C-CS-005-01-2020-PS-LDRG, en el cual se adjunta el Oficio No. 4771-02-Dp-2020, del 19 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Xavier Mejía. PMP, MGSI DIRECTOR DE PROYECTOS DE PLANERP CIA. LTDA; a través del cual solicita se apruebe una nueva prórroga por 45 días del plazo del contrato con la empresa PlanERP.
- 2.7 Con fecha 12 de noviembre de 2020, mediante oficio N CEO-2020-11-002, el Ing. Aníbal Ochoa, CEO de PlanERP CIA. LDA., en su parte pertinente señala: "... Finalmente solicito a usted como administrador del Contrato se considere una ampliación de los plazos necesarios para cerrar con éxito el



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

proyecto...".

- 2.8 Con fecha 18 de noviembre de 2020 se emite el oficio N.º ADM 040-2020-PLANIFICACION, en el cual se me solicita un INFORME TÉCNICO relacionado con la recomendación presentada por el CEO de la Empresa PlanERP.
- 2.9 Con fecha 19 de noviembre del 2020 se emite el Memorando GADMCN-GTI-00297 dirigido a usted en el cual damos contestación al Oficio No. ADM-040-2020-PLANÍFICACIÓN, en cual se expuesto los fundamentos técnicos del proceso de repotenciación y se concluye que es FACTIBLE AMPLIAR EL PLAZO.

#	CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS
1	Pago de anticipo e inicio de consultoría.	18-ENE-2020	16-JUN-2020	150
2	Ampliación	16-JUN-2020	15-JUL-2020	30
3	Prórroga	10-JUL-2020	23-AGO-2 <mark>020</mark>	45

3. CLÁUSULA TERCERA. CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- 3.1 La empresa PlanERP Cía. Ltda. ha cumplido de manera parcial con lo estipulado en las Cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato, habiendo repotenciado el aplicativo SIIM V6 a la versión 7 en 50%, quedando por ejecutar el despliegue operativo funcional de la parte financiera-contable y solventar algunas fallas técnicas en el funcionamiento del mismo en la parte comercial, labores realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 3.2 La empresa PlanERP Cía. Ltda. no ha dado cumplimiento a los recursos ofertados en su oferta técnica y que forman parte de los documentos del Contrato C-CS-005-01-2020-PS-LDRG.

4. CLÁUSULA CUARTA. - ACUERDO DE LAS PARTES Y ACEPTACIÓN

4.1 Las partes manifiestan que de conformidad con lo que establece el numeral 2 del Art. 92 de la LOSNCP en lo referente a la terminación de los contratos, han convenido concluir y dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de referencia, sin presión de ninguna naturaleza, en forma libre y espontánea, conforme lo señalado en el Art. 93 del mismo cuerpo legal.



Av. Olmedo 1201 y Bolivar



del cantón Naranjal 5. CLÁUSULA QUINTA. – LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS

- 5.1 El valor del servicio de la consultoría del Contrato C-CS-005-01-2020-PS-LDRG se lo estipulado en la Cláusula SEXTA es de SETENTA Y OCHO MIL CON 000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$78.000,00), más IVA, de conformidad con la oferta presentada.
- 5.2 De acuerdo con la Cláusula SÉPTIMA, la contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la suscripción del presente contrato en calidad de anticipo; el valor del 50% del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor restante del contrato, se lo hará de la siguiente manera: del pago del 25% cuando se haya implementado el proyecto en un 75%, un tercer pago del 15% cuando se haya implementado el 90% y el saldo 10% a la firma del Acta Entrega Recepción.
- 5.3 Dicho esto, con fecha 17 de enero del 2020 a las 18:14:17 se realiza la transferencia SPI estado ACREDITADO correspondiente al de \$39,000.00 de la cuenta del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR del GAD de Naranjal número 2220018 a la cuenta del BANCO DE PACIFICO del proveedor PLANERP CIA LTDA número 7636563, correspondiente al "PAGO 00158 SP/2020/09493 PAGO DEL 50% DE ANTICIPO POR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN SIIM (TODOS SUS MÓDULOS Y ADQUISICIONES DE NUEVAS FUNCIONALIDADES), SEGÚN CONTRATO C-CS-005-01-2020-PS-LDRG Y DOCUMENTACIÓN HABILITANTES QUE ANEXO".
- 5.4 En relación a la Oferta Técnica presentada al Sr. Ab. Luigi David Rivera Gutiérrez ALCALDE DEL GAD DE NARANJAL por la empresa PLANERP CIA LTDA correspondiente al proceso de lista corta de consultoría con CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO: LCC-GADMCN-01-19-LRG en la sección 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA literal a. desarrollo de actividades, acciones, productos:
- 5.5 Actividades: Realizar la actualización del Sistema Integral de Información SIIM (todos sus módulos y adquisición de nuevas funcionalidades), contemplando como prioridad que exista el estricto cumplimiento de todas las normativas y leyes vigentes, a más del fortalecimiento de la misma en base a las funcionalidades y herramientas tecnológicas actuales.







Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Productos

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA ENTREGA	
- 1	REPOTENCIALIZACIÓN DEL SISTEMA	150	DIAS
	INTEGRAL DE INFORMACIÓN	CONTADOS	* **
	MULTIFINALITARIO SIIM V6.0 VERSIÓN 2014	DESDE	LA
1 7 7	A LA 2020 E IMPLEMENTACIÓN DE 5	ENTREGA	DEL
	MÓDULOS DENOMINADOS; PLANIFICACIÓN	ANTICIPO	
	TERRITORIAL, GESTOR DE TRAMITOLOGÍA &		
	DOCUMENTACIÓN, PAGO A TRAVÉS DE CANAL	9	
	ELECTRÓNICO, RE <mark>GISTRO</mark> MERCANTIL Y		
	GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGO.		

5.6 Con relación a la fecha que se entregó el anticipo y los productos recibidos a este ente municipal cubren el valor del anticipo (\$39,000.00) que corresponden al 50% de los productos recibidos.

6. CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS

De conformidad con lo acordado se procederá a la devolución de las garantías emitidas dentro del Contrato C-CS-005-01-2020-PS-LDRG, que se listan a continuación:

6.1 Garantía del anticipo: se conviene en devolver la garantía de buen uso del anticipo, debido a que todo el anticipo ya fue devengado, puesto que la Empresa PlanERP Cía. Ltda., dispuso de todos los recursos y servicios que se acordaron en el Contrato C-CS-005-01-2020-PS-LDRG.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONSTANCIA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

De conformidad con lo actuado y establecido en las cláusulas anteriores, se procede a terminar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE REPOTENCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN MULTIFINALITARIO SIIM V6.0 VERSIÓN 6 A LA VERSIÓN 7 E IMPLEMENTACIÓN DE 5 MÓDULOS DENOMINADOS; PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, GESTOR DE TRAMITOLOGÍA & DOCUMENTACIÓN, PAGO A TRAVÉS DE CANAL ELECTRÓNICO, REGISTRO MERCANTIL Y GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGO, lo que se hace constar mediante la presente acta.

Los comparecientes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente



del cantón Naranjal acto y se someten a sus estipulaciones, para constancia, suscriben 4 copias de igual contenido y valor.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez **ALCALDE GADM NARANJAL**

Eco. Jorge Carpio Montero REPRESENTANTE LEGAL PLANERP Cía. Ltda.



www.naranjal.gob.ec

Av. Olmedo 1201 y Bolivar